

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

Oficio núm. TJAO/UT/13/2019

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 21 de febrero de 2019.

Asunto: Respuesta de solicitud de información.

**C. JUEZ CONTENCIOSO,
P R E S E N T E.**



Calle de Miguel
Hidalgo 215,
Colonia Centro,
Municipio de
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca, código
postal 68000



(951)50 2 59 36
(951)50 2 59 41
(951)50 2 59 43

EXT. 101



www.tjaoaxaca.gob.mx

En atención a su Solicitud de Información folio **00077219**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracciones II, IV y V, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 66 fracciones VI, X, 119 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se emite respuesta con la información solicitada a este Tribunal:

- Se anexa información solicitada, mediante oficio TJAO/SGA/0484/2019 signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Máximo Órgano Jurisdiccional, en el cual da contestación a las preguntas que a su área correspondieron de la información solicitada.
- Se anexa oficio TJAO/DGA/060/2019, signado por el Director de Gestión Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, por medio del cual da contestación a las preguntas que a su área correspondieron de la información solicitada.
- En lo que respecta a la pregunta ¿Quién es el titular del inmueble?, el Comité de Transparencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, emitió el Acuerdo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 74 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, **confirma la clasificación de la información como confidencial, de la solicitud de información 00077219**, respecto a la información de quien es el Titular del inmueble que renta este Órgano Jurisdiccional".*

Al haberse sustanciado el procedimiento de la presente solicitud, se tiene por entregada en tiempo y forma la información solicitada, en caso de que considere que la información entregada se encuentre en alguno de los

*Minutario

*njm

supuestos que señala el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, podrá interponer Recurso de Revisión con fundamento en el artículo 129 de la misma Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
TRANSPARENCIA

LIC. NINETH JIMENEZ MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Calle de Miguel
Hidalgo 215,
Colonia Centro,
Municipio de
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca, código
postal 68000



(951)50 2 59 36
(951)50 2 59 41
(951)50 2 59 43

EXT. 101



www.tjaoaxaca.gob.mx

TJAO/SGA/484/2019

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 14 de febrero de 2019.

ASUNTO: Se contesta solicitud

**LIC. DULCE LILIANA ROSAS CRUZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE.**

En atención a su oficio TJAO/UT/06/2018, referente a la solicitud de Transparencia número de folio **00077219**, de fecha dos de febrero de la presente anualidad, expongo lo siguiente:

1.- Año de creación

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, fue creado el 16 dieciséis de enero de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 114 Quáter, Párrafo Tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Cuarto y Décimo Transitorios del Decreto número 786 de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en esa fecha.

2.- ¿Tiene Ley Orgánica? En su caso cuando fue publicada?

No existe Ley Orgánica.

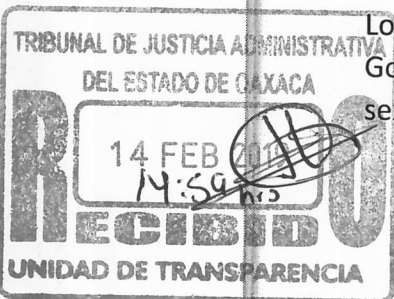
3.- Naturaleza jurídica: (Forma parte del Poder Judicial, Autónomo, desconcentrado o Descentralizado del Ejecutivo del Estado).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 114 Quáter , primer párrafo Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este Órgano Jurisdiccional, estará dotado de plena autonomía, para dictar sus fallos , establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y su presupuesto.

4.- Método de designación de jueces y magistrados:

En la estructura orgánica de este Tribunal no se cuenta con jueces.

Los Magistrados de Sala Superior y de Primera Instancia, son designados por el Gobernador del Estado, de conformidad con el artículo 114 Quáter , cuarto y sexto párrafo.



5.- Número total de jueces y/o magistrados:

En la estructura orgánica de este Tribunal no se cuenta con jueces.

Magistrados de Sala Superior 5

Magistrados de Salas Unitarias de Primera Instancia 7

6.- A la fecha, los nombres de los jueces y/o Magistrados.

En la estructura orgánica de este Tribunal no se cuenta con jueces.

MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR

- Magistrado Presidente Adrián Quiroga Avendaño
- Magistrado Hugo Villegas Aquino
- Magistrado Enrique Pacheco Martínez
- Magistrada María Elena Villa de Jarquín
- Magistrado Manuel Velasco Alcántara

MAGISTRADOS DE SALAS UNITARIAS DE PRIMERA INSTANCIA

- Magistrada Frida Jiménez Valencia.- Primera Sala Unitaria
- Magistrado Javier Martín Villanueva Hernández.- Segunda Sala Unitaria
- Magistrada Ana María Soledad Cruz Vasconcelos.- Tercera Sala Unitaria
- Magistrado Pedro Carlos Zamora Martínez.- Cuarta Sala Unitaria
- Magistrado Julián Hernández Carrillo.- Quinta Sala Unitaria
- Magistrado Abraham Santiago Soriano.- Sexta Sala Unitaria
- Magistrada María Mayela García Maldonado.- Séptima Sala Unitaria

7.- composición del órgano: (uniinstancial o biinstancial)(existe un recurso de segunda instancia o alzada)

Órgano Biinstancial, si cuenta con recurso de segunda instancia conforme al artículo 236 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

8.- En caso de doble instancia ¿La primera instancia actúa de forma unitaria o colegiada, uno o más juzgadores?

En la estructura orgánica de este Tribunal no se cuenta con jueces.

Las Salas Unitarias de primera instancia son de un solo Magistrado.

9.- En caso de doble instancia ¿Cuántos Juzgadores integran el órgano de alzada?

En la estructura orgánica de este Tribunal no se cuenta con jueces.

La sala superior la integran cinco magistrados

10.- En caso de doble instancia ¿Los jueces y magistrados de primera y segunda instancia son distintos o son los mismos y actúan en las dos instancias?

En la estructura orgánica de este Tribunal no se cuenta con jueces.

Los Magistrados de la Sala Superior son distintos a los Magistrados de Primera Instancia, no actúan en conjunto.

11.- ¿Existen jueces y/o Magistrados titulares y suplentes?

En la estructura orgánica de este Tribunal no se cuenta con jueces.

No existen Magistrados Suplentes.

12.- En caso de tener Juzgadores suplentes ¿son empleados del propio Tribunal o Sala?

En la estructura orgánica de este Tribunal no se cuenta con jueces.

No existen Magistrados Suplentes.

13.- Existen Salas o Instancias especializadas por Materia? por favor, con mención de la materia.

No existen Salas especializadas en este Tribunal.

14.- Existen Salas en Materia de responsabilidad de servidores públicos

No existe Sala con esa materia.

15.- ¿Cuántos Jueces o magistrados las integran?

No existe Sala con esa materia.

13.- En el año 2018, ¿Cuántas demandas o juicios recibieron?

DEMANDAS DE NULIDAD: 1055

DEMANDAS DE JUICIOS DE INCONFORMIDAD: 13

14.- Del total de Juicios 2018, ¿cuántas demandas se desecharon?¿cuántas demandas se admitieron?¿de las demandas admitidas, cuantos juicios concluido con sentencia?¿De las sentencias, cuantos han resuelto nulidad y en cuantas validez? De las sentencias de nulidad, cuantas han sido cumplidas.

JUICIOS DE NULIDAD:

- ADMITIDAS: 1029
- DESECHADAS: 145
- SENTENCIA: 970
- NULIDAD: 745
- VALIDEZ: 115
- CUMPLIDAS: 799

JUICIOS DE INCONFORMIDAD:

- ADMITIDAS: 15
- DESECHADAS: 4
- SENTENCIA: 33

NOTAS:

- Respecto de los datos de demandas recibidas en la pregunta número 13, los datos no son iguales a las demandas admitidas de ese periodo, debido a que en todas las salas se hicieron requerimientos en meses anteriores y contabilizan en el periodo que se informa, mismo caso ocurre con las sentencias dictadas.
- En juicios de inconformidad no se aplican los sentidos de nulidad y validez.

Lo anterior para dar debido cumplimiento a lo solicitado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. LETICIA GARCÍA SOTO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE OAXACA





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, Año de la erradicación de la violencia contra la mujer "

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIO NÚMERO: TJAO/DGA/060/2019
ASUNTO: Respuesta al oficio
TJAO/UT/07/2018

Oaxaca de Juárez, Oax. a 08 de febrero del 2019.



C. MIGUEL
HIDALGO NO. 215.
COL. CENTRO,
OAXACA DE
JUÁREZ,
OAXACA.
C.P. 68000

LIC. DULCE LILIANA ROSAS CRUZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
OAXACA
P R E S E N T E.

En atención al oficio número TJAO/UT/07/2018 de fecha 06 de febrero de 2019, con el cual nos solicitan información financiera y administrativa, le informo lo siguiente:

18. ¿Gozan de autonomía presupuestal?

Si, con fundamento el Decreto 786, publicado en el Extra del Periódico Oficial de 16 de enero de 2018, la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; entre las cuales se encuentra la adición de un capítulo al Título Sexto, relativo a los órganos autónomos, denominado "Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca"; y como consecuencia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca desaparece y se crea el Tribunal de Justicia Administrativa como órgano constitucional autónomo y con fundamento en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca.

19. ¿Dependen de las secretarías de hacienda y/o finanzas de la entidad federativa correspondiente en el ejercicio de los recursos?

Si, de acuerdo a Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Oaxaca y al Reglamento de Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Oaxaca.

20. ¿Cuentan con instalaciones propias, prestadas, rentadas, en comodato, etc.?

Instalaciones rentadas, con fundamento en la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.

21. En caso de instalaciones que no son propias ¿Cuánto erogan mensualmente en su uso? ¿Quién es el titular del inmueble?

El gasto mensual es de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Para efectos del nombre del titular del inmueble, estos datos están protegidos con fundamento legal por el artículo 68 fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

22. ¿Tiene mobiliario propio?

Si, con fundamento en el acta de sesión extraordinaria del pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Oaxaca, de fecha 23 de febrero de 2018 en su artículo 8.

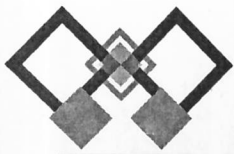


(951)50 2 59 36
(951)50 2 59 41
(951)50 2 59 43

EXT. 115



www.tjaoaxaca.gob.mx



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA



C. MIGUEL
HIDALGO NO. 215.
COL. CENTRO,
OAXACA DE
JUÁREZ,
OAXACA.
C.P. 68000

(951)50 2 59 36
(951)50 2 59 41
(951)50 2 59 43

EXT. 115



www.tjaoaxaca.gob.mx

"2019, Año de la erradicación de la violencia contra la mujer "

23. ¿Presupuesto solicitado, asignado y ejercido en los últimos tres años?

Se cuenta con el presupuesto a partir del 2018, mediante el Decreto 786, publicado en el Extra del Periódico Oficial de 16 de enero de 2018, la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; entre las cuales se encuentra la adición de un capítulo al Título Sexto, relativo a los órganos autónomos, denominado "Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca"; y como consecuencia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca desaparece y se crea el Tribunal de Justicia Administrativa como órgano constitucional autónomo.

Presupuesto ejercido 2018

\$34'975,349.39 (Treinta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos 39/100 M.N)

24. Presupuesto solicitado y asignado en el 2019?

Presupuesto solicitado 2019

De acuerdo al POA (Programa Operativo Anual 2019) mediante oficio TJAO/DGA/274/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, el presupuesto solicitado: \$ 43'865,536.00 (Cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

Mediante oficio SF/SECyT/039/2019 de fecha 02 de enero de 2019, se comunica el presupuesto aprobado:

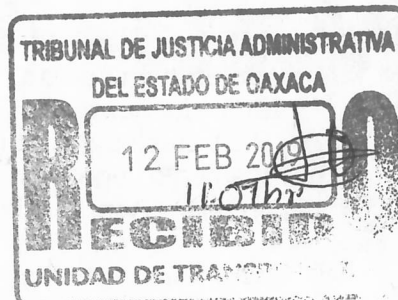
Presupuesto asignado 2019: \$43'865,536.00 (Cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C.P. MARCO ANTONIO LEÓN MENDOZA
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

C.C.P.
• Minutario
MALM*fazl





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, Año de la erradicación de la violencia contra la mujer "

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE OAXACA

OFICIO NÚMERO: TJAO/DGA/063/2019

ASUNTO: Seguimiento al Of.
TJAO/UT/07/2018.

Oaxaca de Juárez, Oax. a 12 de febrero del 2019.



C. MIGUEL
HIDALGO NO. 215.
COL. CENTRO,
OAXACA DE
JUÁREZ,
OAXACA.
C.P. 68000

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

A efecto de dar cumplimiento a la solicitud de información del oficio número TJAO/UT/07/2018 de fecha 06 de febrero de 2019, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que el nombre de la persona que arrenda el inmueble que ocupan las oficinas de este Tribunal de Justicia Administrativa se clasifica como confidencial con fundamento legal en el artículo 68 fracción VI y 116 de esa misma ley. Por lo anterior solicito se determine su clasificación como confidencial.

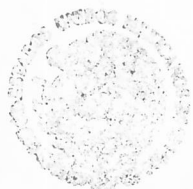
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

(951)50 2 59 36
(951)50 2 59 41
(951)50 2 59 43

EXT. 115



www.tjaooaxaca.gob.mx



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C.P. MARCO ANTONIO LEÓN MENDOZA
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

C.C.P.
• Minutario
MALM*fazl

